



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1965
Radicado:	760013110012-2020-00195-00
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	LORENA VILLAQUIRAN
Demandado:	CRISTIAN ANDRES MARTINEZ FRANCO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual manifiesta que realizó la notificación al demandado vía correo electrónico.

Una vez revisado dicha notificación se evidencia que en la citación emitida manifiestan que son 10 días que tiene el demandado para contestar la demanda, siendo correcto 20 días, teniendo en cuenta que los procesos de privación de patria potestad son de trámite verbal.

Por lo anterior, se AGREGA sin consideración la notificación personal remitida por correo electrónico y se REQUIERE a la togada para que remita nuevamente la notificación conforme a lo dispuesto por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022 al demandado CRISTIAN ANDRES MARTINEZ FRANCO, indicando además en la citación que son 20 días que tiene este último para proceder a contestar la demanda, aportando el acuse de recibido por parte del iniciador.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64513d24614df85b162685a25503bee7aff2dde053f4b6b958e3dae117f2018**

Documento generado en 10/08/2022 08:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>